

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 09/09/2019, de la Dirección General de Alimentación, por la que se delegan competencias relativas a la resolución de expedientes de ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. [2019/8317]**

La Dirección General de Alimentación, de acuerdo con la letra j) del artículo 10 del Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, tiene atribuidas las competencias en la gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas a favor de la competitividad del sector agroalimentario, cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), correspondientes, entre otras, a la medida de inversiones en transformación y comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios, incluida dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

El citado Decreto 83/2019, de 16 de julio, instaura en su artículo 11 que, en cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha, con sede en sus respectivas capitales, existirá una Delegación Provincial de la Consejería, que desarrollará las funciones y prestará los servicios de aquella en el ámbito de su provincia. Al frente de cada Delegación Provincial habrá un/a Delegado/a Provincial.

En consecuencia, teniendo presentes los principios administrativos de celeridad y eficacia, y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero.- Delegar en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para emitir las siguientes resoluciones:

1º.- La resolución de archivo de la solicitud de ayuda, prevista en el artículo 12.1 de la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020

2º.- La resolución por la que se acepte el desistimiento respecto a una solicitud de ayuda al amparo de la citada Orden, siempre que sea previo a la resolución de concesión de ayuda

3º.- La resolución de inadmisión de la solicitud de ayuda por presentación fuera de plazo

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La delegación de competencias prevista en esta resolución podrá ser revocada en cualquier momento por la persona titular de la Dirección General de Alimentación, pudiendo avocar para sí el conocimiento de un asunto de la materia objeto de la presente delegación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de septiembre de 2019

La Directora General de Alimentación  
MARÍA ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ